

CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

DEL

**PROCESO:
GOBIERNO CORPORATIVO**

VERSIÓN:

00

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 2 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

FASE	DETALLE	FIRMA
Elaborado por:	Nombre: María Verónica Montero Montoya	
	Cargo: Analista de Supervisión 3 (sucursal)	
Revisado por:	Nombre: Christian Mauricio Ramírez Vera	
	Cargo: Subgerente de Garantías de Crédito	
Aprobado por:	Junta de Fideicomiso	

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	ACTO ADMINISTRATIVO
00		Creación del documento conforme planificación de la Subgerencia de Garantías de Crédito	Christian Ramírez, Subgerente de Garantías de Crédito	

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 3 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

CONTENIDO GENERAL

1. ANTECEDENTE	5
2. OBJETIVO	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4. MARCO LEGAL O NORMATIVO	5
5. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.....	6
5.1. De los principios y valores corporativos y personales.....	6
5.1.1. Principios.....	6
5.1.2. Valores personales	7
5.1.3. Valores Corporativos.....	8
5.2. Leyes, Reglamentos y Políticas Internas	9
5.3. Transparencia en la Gestión.....	9
5.4. Uso indebido de la jerarquía	9
5.5. Deberes de los integrantes, personal y de los grupos de interés.....	10
6. DE LAS RELACIONES LABORALES	12
6.1. Cortesía.....	12
6.2. Forma de impartir instrucciones	12
6.3. Actividades asignadas.....	12
6.4. Comunicación interna.....	12
7. DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS.....	12
7.1. De la reserva y confidencialidad.....	13
7.2. De la información a remitirse a las entidades de control.....	13
7.3. Del reporte de operaciones inusuales e injustificadas	13
7.4. De las sanciones por incumplimiento	13
8. DE CONFLICTO DE INTERESES	14
8.1. Conflicto de intereses	14
8.2. Regalos e invitaciones	14
8.3. Transacciones Personales	14
9. DE LA RELACIÓN CON LOS USUARIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.....	14
9.1. Cordialidad.....	14
9.2. Trato Equitativo	14
9.3. Asistencia Operativa.....	15

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 4 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

9.4. Debida Diligencia.....	15
10. DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	15
10.1. Custodia e integridad de la información.....	15
10.2. Confidencialidad de la información de beneficiarios finales.....	15
10.3. Confidencialidad de la información interna.....	15
10.4. Confidencialidad de contraseñas	16
10.5. Transparencia	16
10.6. Rendición de Cuentas.....	16
10.7. De las sanciones por incumplimiento.....	16
11. DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO.....	17
11.1. Política de Gestión	17
12. DISPOSICIONES ESPECIALES	18
12.1.1. Contactos con medios de comunicación.....	18
12.1.2. Propiedad Intelectual	18
13. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	18

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 5 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

1. ANTECEDENTE

El Fondo Nacional de Garantía, acogiendo las disposiciones de Buen Gobierno Corporativo dictadas por la Superintendencia de Bancos y alineándose a los principios para los sistemas públicos de garantía del crédito para pymes del Banco Mundial y de la Iniciativa FIRST, establece su Código de Ética, mismo que determina los mecanismos necesarios para alcanzar una gestión institucional ética y eficiente.

Este documento recoge principios, valores, responsabilidades y compromisos orientadores de los comportamientos, actitudes y prácticas de los/as servidores/as y trabajadores/as de la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantías, Administradora Fiduciaria, Entidades Receptoras de la Garantía Crediticia, miembros integrantes de la Junta de Fideicomiso, grupos de interés y demás partes interesadas del Fondo Nacional de Garantías.

2. OBJETIVO

Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as de la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantías, Administradora Fiduciaria, Entidades Receptoras de la Garantía Crediticia, miembros integrantes de la Junta de Fideicomiso, demás partes interesadas y grupos de interés que puedan intervenir en las actividades del FNG, para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de este Código de Ética es obligatoria para los/as servidores/as y trabajadores/as de la Secretaría Técnica representada por la Subgerencia de Garantías de Crédito de la Corporación Financiera Nacional B.P., la Administradora Fiduciaria, Entidades Receptoras de la Garantía Crediticia, miembros integrantes de la Junta de Fideicomiso, demás partes interesadas y grupos de interés del Fondo Nacional de Garantías.

4. MARCO LEGAL O NORMATIVO

4.1. Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera, Libro I, Título II: Sistema Financiero Nacional, Capítulo II: Sistema de Garantía Crediticia.

4.2. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I:

4.2.1. Título XVIII.- De las disposiciones especiales para las entidades financieras públicas, Capítulo V.- Principios de un buen gobierno corporativo para las entidades financieras públicas.

4.2.2. Título XX.- Del sistema de garantía crediticia, Capítulo I.- Norma de control y autorización para las entidades que conforman el sistema de garantía crediticia.

4.3. Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías y sus reformas.

4.4. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 6 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

4.5. Libro I: Normativa sobre operaciones: Título V: Lavado de Activos.- Subtitulo I: Prevención de Lavado de Activos: Capítulo II: Manual del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos (SPARLAFTD)

4.6. Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Públicos y Privado. Título IX: .- De la Gestión y Administración de Riesgos. Capítulo VI.- Norma de Control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ARLAFDT)

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

5.1. De los principios y valores corporativos y personales

Los principios y valores que fundamentan el Código de Ética del Fondo Nacional de Garantía son:

5.1.1. Principios

5.1.1.1. Transparencia

Comportarse de forma clara, precisa y veraz en todo momento y circunstancias, expresando la verdad y siendo objetivos.

5.1.1.2. Calidez

Formas de expresión y comportamiento de amabilidad, cordialidad, solidaridad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.

5.1.1.3. Efectividad

Lograr resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas propuestas en su ámbito laboral.

5.1.1.4. Responsabilidad

Cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con empeño y afán, mediante la toma de decisiones de manera consciente, garantizando el bien común y sujetas a los procesos institucionales y normativas vigentes.

5.1.1.5. Servicio al usuario financiero y no financiero

En todo momento aplicamos adecuadamente nuestros conocimientos y habilidades para crear el máximo valor posible para nuestros usuarios financieros y no financieros, buscando permanentemente las mejores soluciones para satisfacer sus necesidades.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 7 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

5.1.1.6. Confidencialidad

Capacidad de hacer o decir en la confianza de que se mantendrá en reserva de lo hecho o lo dicho. Asumimos la reserva en la relación con los usuarios financieros y no financieros, internos y externos como uno de nuestros principios profesionales más esenciales.

5.1.1.7. Espíritu de equipo – Colaboración

El personal y grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía, poseemos habilidades y conocimientos complementarios, compartimos una única visión, metas de desempeño y enfoques comunes por los cuales nos consideramos mutuamente responsables y trabajamos en equipo para lograr máxima eficiencia.

5.1.1.8. Mejora continua

Somos conscientes de que la mejora continua es indispensable para nuestro éxito y orientamos nuestras acciones a incrementar nuestra competitividad y productividad organizativa.

5.1.1.9. Profesionalismo

Nuestro personal y grupos de interés están integrados por un amplio grupo de expertos reconocidos por su capacidad profesional.

5.1.1.10. Diligencia

Somos cuidadosos, activos, y con mucho interés en la realización y entrega de nuestros servicios a los usuarios internos y externos.

5.1.1.11. Inclusión financiera

Impulsamos la inclusión financiera respaldando operaciones crediticias que cumplan con la normativa vigente otorgando garantías parciales.

5.1.1.12. Estructura y completitud

El enfoque estructurado e integral de las actividades que realiza el FNG contribuye a producir resultados consistentes y comparables.

5.1.2. Valores personales

5.1.2.1. Honestidad

Somos personas íntegras, actuamos siempre con rectitud, sinceridad, veracidad y honradez en todas nuestras acciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 8 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

5.1.2.2. Ética

Actuamos con responsabilidad y en estricto apego a los principios éticos y profesionales, asegurando transparencia, justicia y respeto.

5.1.2.3. Lealtad

Demostramos fidelidad, franqueza y compromiso al cumplir con nuestras responsabilidades, incluso frente a circunstancias cambiantes. Fomentamos el compañerismo, el respeto por las convicciones personales y la alineación con los principios que nos guían hacia el logro de los objetivos institucionales.

5.1.2.4. Tolerancia

Fomentamos el respeto y la aceptación de opiniones, ideas y actitudes diferentes, valorando la diversidad de pensamiento. En el Fondo Nacional de Garantía, reconocemos la importancia de escuchar y considerar puntos de vista distintos, incluso cuando no coinciden con los propios, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso.

5.1.2.5. Eficiencia

Somos eficientes y desarrollamos la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función o actividad.

5.1.2.6. Respeto

Reconocemos y valoramos a cada persona como un ser único, con intereses, necesidades y perspectivas propias, fomentando un ambiente de inclusión, dignidad y trato justo en todas nuestras interacciones.

5.1.2.7. Solidaridad

Demostramos interés y compromiso en atender y responder a las necesidades de los demás, promoviendo la empatía, el apoyo mutuo y la construcción de relaciones basadas en la cooperación y el bienestar colectivo.

5.1.3. Valores Corporativos

5.1.3.1. Trabajo en equipo

Fomentamos relaciones basadas en la participación y la cooperación, compartiendo recursos y conocimientos para generar sinergias que nos permitan alcanzar los objetivos de la institución de manera efectiva.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 9 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

5.1.3.2. Compromiso

Nos identificamos plenamente con las ideas, valores y estrategia de la organización, asumiendo de manera consciente y voluntaria las responsabilidades institucionales, siempre con un enfoque constante y sostenido en el tiempo.

5.1.3.3. Excelencia

Desempeñamos nuestras funciones y responsabilidades con los más altos estándares de calidad, eficiencia y proactividad, manteniendo siempre una actitud de servicio hacia nuestros clientes internos y externos.

5.1.3.4. Integridad

Actuamos con responsabilidad y honestidad, distinguiendo lo legal, justo y apropiado de lo que no lo es, y optando siempre por lo correcto, priorizando el interés de la organización.

5.2. Leyes, Reglamentos y Políticas Internas

Para el desarrollo de sus actividades el personal y los grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía deben conocer y aplicar las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, políticas, normas o reglamentos específicos emitidos por la autoridad competente. En general, todo el personal y grupos de interés estarán en la obligación de comunicar a su superior inmediato o a un representante interno cuando se identifique o se tenga conocimiento de que se está infringiendo alguna ley, reglamento o norma interna.

5.3. Transparencia en la Gestión

Actuar en todas las actividades del Fondo Nacional de Garantía, según las políticas internas, transparentando la información financiera y administrativa, y vigilando que existan los controles necesarios y adecuados para que los estados financieros y demás documentos revelen la situación de la institución y el valor de sus activos.

5.4. Uso indebido de la jerarquía

El Fondo Nacional de Garantías desaprueba el uso indebido e injustificado de una posición de jerarquía para obtener beneficios personales o tratos preferenciales, derivados de interés de cualquier naturaleza, que infrinjan la ley, las políticas, los procedimientos y, las disposiciones establecidas en la normativa vigente. Esta disposición aplica tanto para funcionario, directivo, administrador o colaborador, o su cónyuge o conviviente, así como para la familia dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o amistades que tengan interés de cualquier naturaleza.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 10 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

5.5. Deberes de los integrantes, personal y de los grupos de interés

Adicionalmente a los establecidos en la Ley, son deberes del personal y de los grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía, los siguientes:

- a. Cumplir la ley y la normativa vigente:
 - Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República del Ecuador, las leyes rectoras y sus reglamentos, normativas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos y, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al personal y grupos de interés del Fondo Nacional de Garantías;
 - Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales; sobre transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; y responsabilidad ambiental;
 - Ejercer las funciones y atribuciones asignadas conforme lo establece la normativa vigente y aquellas funciones específicas determinadas por los niveles jerárquicos superiores en el caso de la Secretaría Técnica.

- b. Respetar las preferencias de los grupos de interés:
 - Actuar debidamente sin buscar beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en que un director o servidor, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza;
 - Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna;
 - Cumplir el ejercicio de sus funciones con responsabilidad, con una conducta profesional y personal intachable;
 - Proporcionar un trato digno a las personas, respetar su libertad y su privacidad;
 - Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas.- Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica;
 - Se prohíbe el acoso verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos), o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores);
 - No se permite ejercer sus funciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
 - Queda prohibido todo acto de violencia dentro del Fondo Nacional de Garantías;

- c. Riesgo Operativo

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 11 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

El personal y grupos de interés deben administrar adecuadamente los procesos, el capital humano, la tecnología de la información y los eventos externos para minimizar la probabilidad de pérdidas financieras derivadas de riesgos operativos.

- d. Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida del Fondo Nacional de Garantías, así como los del personal y grupos de interés;
- e. Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio profesional;
- f. Respetar el tiempo de los/as demás siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados;
- g. Prestar un servicio ágil de acuerdo a los principios de efectividad y calidez;
- h. Conocer los procedimientos y contar con la información adecuada para atender con responsabilidad al usuario/a, entregándole información veraz, relevante, actual, clara, accesible, vigente, completa y objetiva;
- i. Cumplir con efectividad las responsabilidades asumidas en los plazos establecidos, en las diligencias y los servicios que se prestan;
- j. Guardar compromiso leal y responsable al Fondo Nacional de Garantías, manteniendo el sigilo y confidencialidad en el ciclo de vida de la información del Fondo Nacional de Garantías, así como manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta;
- k. Ejercer buenas prácticas de seguridad de la información, en el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica utilizados para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Garantías;
- l. Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos con los que se cuenta, cuidar y proteger los activos institucionales incluidos los activos de información;
- m. Ser responsables con el ambiente cumpliendo con lo establecido en la normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P. relacionada con la gestión ambiental y social que aplique para el Fondo Nacional de Garantías;
- n. Evitar cualquier situación que pudiera suscitar conflicto de intereses;

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 12 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

- o. Atender las solicitudes de información emitidas por las diferentes unidades administrativas de la Corporación Financiera Nacional y entes reguladores, en los plazos fijados y acordados en cada caso; bajo los principios de rapidez, seguridad, eficiencia, coordinación y confidencialidad.
- p. Mantenerse informados de los programas de garantías que el Fondo Nacional de Garantías mantenga y de su normativa interna vigente.
- q. Dar a conocer a los jerárquicos superiores, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Fondo Nacional de Garantías y/o grupos de interés, o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.

6. DE LAS RELACIONES LABORALES

6.1. Cortesía

El personal y los grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía deberán conducirse con cortesía y mesura en sus relaciones, procurando satisfacer las expectativas de los clientes internos y usuarios financieros y no financieros.

6.2. Forma de impartir instrucciones

Las instrucciones emitidas por la Junta de Fideicomiso y/o la Secretaría Técnica deberán ser claras y precisas, manteniendo un criterio objetivo al momento de tomar decisiones vinculadas a la gestión del Fondo Nacional de Garantía de conformidad a la normativa vigente y las demás disposiciones legales que existan para el efecto.

6.3. Actividades asignadas

El personal de la Secretaría Técnica debe cumplir sus actividades con eficiencia y responsabilidad en el lugar, horario y condiciones determinadas, así como también contar con el apoyo, asesoramiento y guía de su jefe inmediato para alcanzar el éxito en el desarrollo de las funciones de su puesto de trabajo.

6.4. Comunicación interna

Mantener una adecuada comunicación, con el fin que la documentación e información se canalice en forma eficiente.

7. DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

El personal y los grupos de interés, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer y aplicar, con un alto sentido de conciencia y responsabilidad, las políticas, procesos, procedimientos y controles, para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos descritos en sus normativas internas.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 13 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

7.1. De la reserva y confidencialidad

El personal y grupos de interés, no pueden dar a conocer a persona alguna y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones o transacciones económicas inusuales o injustificadas, información que ha sido proporcionada a las autoridades competentes, por lo que deben guardar absoluta reserva al respecto.

Igualmente, están prohibidos de poner en conocimiento de usuarios financieros y no financieros o personas no autorizadas los requerimientos de información realizados por la autoridad competente o la información que ha sido proporcionada.

El desacato a esta disposición, obliga al personal de la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantías que conozca de ella a llevarla a conocimiento del Área de Cumplimiento de CFN B.P., quién a su vez, previo análisis, comunicará el hecho al Comité de Cumplimiento, organismo que dará a esta información el mismo tratamiento que a un reporte de operación inusual e injustificada, informando si es el caso a la Unidad de Análisis Financiero UAFF.

7.2. De la información a remitirse a las entidades de control

La Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantías y la Administradora Fiduciaria en cumplimiento de los requisitos legales en relación a la entrega de información a los entes de control debe registrar y mantener sus archivos físicos y/o digitales con sus respectivos respaldos, requisitos de seguridad, y niveles de autorización con el fin de asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

7.3. Del reporte de operaciones inusuales e injustificadas

La Entidad Receptora de la Garantía Crediticia está obligada legalmente a reportar a la Secretaría Técnica de la CFN B.P., aquellas operaciones que no guarden correspondencia con los patrones regulares de la actividad económica que normalmente realiza el usuario financiero y cuyo origen no puede justificarse; así como aquellas en las cuales se encuentren involucradas personas naturales o jurídicas identificados como individuos, grupos u organizaciones terroristas que figuren en listas reportadas por organismos nacionales o internacionales, estos reportes deben contar con los debidos sustentos.

7.4. De las sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las normas legales, procedimientos y controles para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, estará sujeto a las sanciones previstas en la normativa vigente.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 14 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

8. DE CONFLICTO DE INTERESES

8.1. Conflicto de intereses

El personal y los grupos de interés del FNG deben evitar situaciones en las cuales se presenten intereses personales o de terceros, que puedan influir en la toma de decisiones imparciales y objetivas en beneficio del Fondo Nacional de Garantía. En caso de encontrarse en una situación de conflicto de intereses, deberá abstenerse de actuar en dichos casos.

8.2. Regalos e invitaciones

La Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía tiene prohibido solicitar, aceptar o recibir de cualquier manera, dádivas, recompensas y regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o en manos de sus subalternos, sin perjuicios de que estos actos constituyan delitos.

8.3. Transacciones Personales

Se prohíbe al personal y grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía, realizar transacciones personales con títulos del Fondo Nacional de Garantía, o de otras personas naturales o jurídicas cuando posean información relacionadas con tales transacciones.

8.4. Divulgación de posibles conflictos

Todo el personal y grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía tienen la obligación de reportar de manera oportuna a sus superiores jerárquicos o a la instancia designada cualquier situación que pudiera representar un conflicto de interés.

8.5. Prohibición de favoritismos

Queda estrictamente prohibido el uso de influencia personal para favorecer a familiares, amigos o terceros en procesos de selección, contratación, adjudicación de proyectos o cualquier otra decisión que involucre al Fondo Nacional de Garantía.

9. DE LA RELACIÓN CON LOS USUARIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

9.1. Cordialidad

La Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía, debe brindar un trato cordial a todos las/os usuarios/as financieros y no financieros (potenciales o antiguos) que soliciten información sobre los productos y servicios que dispone el Fondo Nacional de Garantía.

9.2. Trato Equitativo

El personal de la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía deberá brindar un trato equitativo y libre de cualquier influencia, aplicando la misma agilidad, confidencialidad y prudencia para con el usuarios/as financieros y el proveedores/as.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 15 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

9.3. Asistencia Operativa

La Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía deberá dar asistencia operativa a los/as usuarios/as financieros que lo requieran, tomando en cuenta los intereses de la Institución y deponiendo intereses personales.

9.4. Debida Diligencia

El personal de la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía deberá aplicar los procedimientos de debida diligencia relacionados con el conocimiento del usuario financiero y no financiero, tanto en la verificación de datos, validación de información, resguardo de la información, etc.

10. DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

10.1. Custodia e integridad de la información

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía, así como de los grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía, en materia de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, el personal y los grupos de interés son responsables de la calidad, precisión, integridad y actualización así como de la adecuada custodia de la documentación física y digital.

10.2. Confidencialidad de la información de beneficiarios finales

El personal y los grupos de interés que en relación de sus actividades laborales, disponga o tenga acceso a información no pública de los beneficiarios finales, son responsables por su apropiado uso, así como el aplicar las medidas adecuadas para proteger y evitar el acceso indebido a tal información, conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes relacionadas con la protección de datos personales.

10.3. Confidencialidad de la información interna

La Secretaría Técnica y los grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía, no podrán divulgar información sin la debida autorización, sobre modelos de negocios o procesos, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias de mercado y en general información sensible sobre las actividades y operaciones del Fondo Nacional de Garantía, que puedan perjudicar el desarrollo de las actividades o dañar el buen nombre del Fondo Nacional de Garantía.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 16 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

10.4. Confidencialidad de contraseñas

El personal y grupos de interés del Fondo Nacional de Garantía que posean credenciales de acceso a los sistemas de información deberán manejar esta información como confidencial, personal e intransferible.

10.5. Transparencia

La Secretaría Técnica y la Administradora Fiduciaria del Fondo Nacional de Garantía, y sus grupos de interés, deberán:

- Informar en forma completa y veraz a los beneficiarios finales acerca de los productos y/o servicios y costos de los mismos;
- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés; y,
- La publicidad del Fondo Nacional de Garantía deberá ser clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y/o servicios ofertados por el Fondo Nacional de Garantía, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y/o servicios que ofrece el Fondo Nacional de Garantía.

10.6. Rendición de Cuentas

La Secretaría Técnica y la Administradora Fiduciaria, deben:

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades establecidas en el Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantía, el Manual de Políticas y Procedimientos del Fondo Nacional de Garantía, y aquellas que la Junta de Fideicomiso les haya asignado;
- Explicar sobre las acciones desarrolladas en el estricto cumplimiento de sus funciones, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones entorno al buen desarrollo del Fondo Nacional de Garantía;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,

10.7. De las sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, estará sujeto a las sanciones penales y administrativas que establezcan las disposiciones legales vigentes al respecto.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 17 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

11. DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

11.1. Política de Gestión

Se establece la siguiente Política de Gestión Antisoborno del Fondo Nacional de Garantía:

El Fondo Nacional de Garantía está comprometido en combatir el soborno, creando una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento que guíe el actuar de la Secretaría Técnica, grupos de interés y demás partes interesadas, por lo que en el Fondo Nacional de Garantía está **PROHIBIDO EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO DE SOBORNO EN LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS** de la estructura del Fondo a escala nacional y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la norma legal vigente.

Este compromiso cubre también el cumplimiento de las leyes antisoborno aplicables a nivel nacional e internacional.

El Fondo Nacional de Garantía fomenta en su personal, grupos de interés y demás partes interesadas, la presentación de inquietudes de buena fe relacionadas con la violación o posible violación a esta política de gestión antisoborno, garantizando que no existan represalias o cualquier acto que perjudique o vaya en contra de los derechos del personal y de sus grupos de interés.

El personal de la Secretaría Técnica, así como también los socios del negocio y demás partes interesadas del Fondo Nacional de Garantía, tienen la obligación ética y moral de informar y reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta Política de Gestión Antisoborno del Fondo Nacional de Garantía.

La recepción de reclamos, denuncias o sugerencias relacionadas con la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantía, será a través de las oficinas de la Gerencia de Atención de Reclamos de la Corporación Financiera Nacional en Guayaquil de forma presencial; a través de la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional, buzones institucionales que se encuentran en las oficinas de la Corporación Financiera Nacional, de forma escrita, o por medios electrónicos (email y redes sociales de la Corporación Financiera Nacional)

La recepción de denuncias relacionadas con la Entidad Receptora de la Garantía Crediticia y/o la Administradora Fiduciaria, será a través de los canales que estas dispongan para dicho efecto.

	CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 18 de 18	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2024

12. DISPOSICIONES ESPECIALES

12.1.1. Contactos con medios de comunicación

Solamente el personal debidamente autorizado, podrá realizar publicaciones y/o declaraciones públicas que traten de temas relacionados con las actividades del Fondo Nacional de Garantía.

12.1.2. Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual que esta comprenda como tal, generada por la relación laboral, pertenecerán al Fondo Nacional de Garantía.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Activos de información	Los activos de información son todos los elementos físicos, virtuales, tangibles o intangibles que tienen un valor para la organización.
Credenciales de acceso	Información que se utilizan para autenticar la identidad de un usuario y permitirle acceder a sistemas, aplicaciones o redes.
Rendición de cuentas	Será el proceso que deberá cumplir cada uno de los organismos de informar y justificar las acciones tomadas a la administración.
Sistemas de Información	Un sistema de información es un conjunto organizado de elementos que interactúan entre sí con el propósito de administrar datos e información. Estos sistemas se utilizan para recolectar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales de una organización.